

ACTA N.º 3

**RESOLUCIÓN ALEGACIONES DOCENCIA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN
TALENTO JOVEN GARANTÍA JUVENIL “CAPACITA-T”**

ENTIDAD PROMOTORA: Ayuntamiento de Catral

PROYECTO.....: TALENTO JOVEN GARANTÍA JUVENIL “CAPACITA-T”

EXPEDIENTE.....: FOTAV/2025/1/03

CORREO-e.....: empleo@catral.es

En cumplimiento de lo establecido en la Orden 23/2024 de 3 de septiembre, Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Talleres de Empleo (DOCV Nº 9932, de 09/09/2024), y en lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto arriba indicado, se reúnen por medios telemáticos el día 16 de octubre de 2025 a las 9:00 horas, las personas designadas por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las personas designadas por la entidad promotora, para la resolución de reclamaciones del docente en las especialidades de (EOCB0109) Y (EOCB0311), actuando como Secretaria Dña. Verónica Oltra Lirón.

La Presidenta, Dña. Sandra Sala Pomares, representante de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

1- Estudio de las reclamaciones presentadas, conforme al siguiente detalle:

- D. G.G.C. mediante RE 3073/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 solicitando que se admita su candidatura por cumplir con los requisitos para impartir los certificados de profesionalidad que se solicitan, no se admite a trámite ya que según lo previsto en el capítulo II, artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y su posterior modificación en el artículo primero, quince del Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. *“(...) En todo caso, se exigirá que las titulaciones citadas incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. (...)”*
- Dña. C.O.L. mediante RE 3102/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 solicitando que se admita su candidatura por aportación de acreditación de docente, no se admite a trámite ya que según lo previsto en la instrucción Octava del director general de Labora *“No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes”*.

2- Publicar los listados definitivos de la baremación de méritos adjuntos a esta acta para el puesto de docencia en las especialidades de (EOCB0109) Y (EOCB0311).

Finalmente, la Presidenta da por concluida la sesión siendo las 10:00 horas del día de la fecha

El Grupo de Trabajo Mixto:
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



ACTA N.º 3 – ANEXO I
– Baremacion docencia (EOCB0109) Y (EOCB0311)

ENTIDAD PROMOTORA: Ayuntamiento de Catral

PROYECTO.....: Talento Joven Garantía Juvenil Capacita-T

EXPEDIENTE.....: FOTAV/2025/1/03

CORREO para comunicaciones.....: empleo@catral.es

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

DNI	CANDIDATO/A			T. ACA	EXP	FORM	VAL.	TOTAL	ENT.
****4796*	L.F.	G.	M.	0,500	4,000	3,000	0,200	7,700	08:15
****6002*	L.M.	M.	M.	0,500	4,000	3,000	0,200	7,700	08:15
****2932*	V.	O.	C.	0,500	4,000	3,000	0,100	7,600	
****3558*	E.	G.	L.	0,500	4,000	3,000	0,000	7,500	08:30
****4530*	M.A.	S.	S.	0,500	4,000	3,000	0,000	7,500	08:30
****8162*	E.	S.	G.	0,000	1,619	3,000	0,200	4,819	
****3071*	V.	M.	M.	0,000	1,002	3,000	0,200	4,202	
****3234*	E.	L.	P.	0,000	1,014	2,439	0,000	3,453	
****9945*	P.M.	C.	I.	0,000	0,000	3,000	0,200	3,200	
****6768*	L.	M.	E.	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	

CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

DNI	CANDIDATO/A			MOTIVO
****7485*	J.L.	F.	G.	BASE OCTAVA (DOCUMENTACION ACREDITATIVA)
****1418*	D.	M.	M.	BASE OCTAVA (DOCUMENTACION ACREDITATIVA)
****5528*	G.	G.	C.	BASE OCTAVA (DOCUMENTACION ACREDITATIVA)
****6845*	C.	O.	L.	BASE OCTAVA (DOCUMENTACION ACREDITATIVA)

MARIA
SANDRA|SALA|
POMARES

Firmado digitalmente
por MARIA SANDRA|
SALA|POMARES
Fecha: 2025.10.16
12:22:38 +02'00'

